



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 766/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 766/13

Sucre, 08 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1307/13, de 05 de agosto de 2013, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a la Reunión con el Ejecutivo Municipal, a realizarse el día viernes 09 de agosto de 2013, a Hrs. 10:00, en la Hacienda Recreacional "Villa Norita", ubicado en el Municipio de Yotala.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 08 de agosto de 2013, realizada en la comunidad de Guadalupe (D-7), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, **luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNION TALLER DE SOCIALIZACION DE LA EJECUCION FISICO FINANCIERA DEL PRIMER SEMESTRE GESTION 2013, a realizarse el día viernes 09 de agosto de 2013, a Hrs. 10:00, en la Hacienda Recreacional "Villa Norita", del Municipio de Yotala, en ese sentido, se designa Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, a la Concejala Sra. Marleni Rosales Valverde, mientras dure la ausencia del Titular.**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 766/13

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNION TALLER DE SOCIALIZACION DE LA EJECUCION FISICO FINANCIERA DEL PRIMER SEMESTRE GESTION 2013, a realizarse el día viernes 09 de agosto de 2013, a Hrs. 10:00, en la Hacienda Recreacional "Villa Norita", ubicado en el Municipio de Yotala, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2.- Se DESIGNA Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la CONCEJAL: Sra. Marleni Rosales Valverde, mientras dure la ausencia del Titular.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

